

Datos Generales

Gaceta N°:	14300
Fecha de la Gaceta:	30/12/1960
Norma:	LEY
Número de Norma:	102
Fecha de la Norma:	27/12/1960
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO UNA DEROGATORIA Y SE RESTABLECE LA VIGENCIA DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 11 DE 7 DE FEBRERO DE 1956, QUE REORGANIZO EL BANCO NACIONAL DE PANAMA.
Comentario:	Esta Ley restablece la vigencia del Artículo 5 de la Ley número 11 de febrero de 1956, que reorganizó el Banco Nacional de Panamá, y dejó sin efecto el Artículo 3 de la Ley número 11 de 26 de enero de 1959, en cuanto se refería a los Artículos 5 y 68 de la comentada Ley número 11 de 1956. TEMAS RELACIONADOS: LEY, BANCO NACIONAL DE PANAMA, REGIMEN BANCARIO, ASAMBLEA NACIONAL, BANCOS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BANCO NACIONAL DE PANAMA
BANCOS
LEY
REGIMEN BANCARIO

Referencias

LEY 102						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 102						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	26/01/1959	13765	19/02/1959	DEJA SIN EFECTO PARCIALMENT	Esta Ley dejó sin efecto el Artículo 3 de la Ley número 11 de 26 de enero de 1959, en lo que se refiere a los Artículos 5 y 68 de la Ley número 11

				E	de 7 de febrero de 1956.
LEY	11	07/02/1956	12953	11/05/1956 RESTABLECE LA VIGENCIA PARCIALMENTE	Esta Ley restableció la vigencia del Artículo 5 de la Ley número 11 de 7 de febrero de 1956, que reorganizó el Banco Nacional de Panamá.

Jurisprudencia Constitucional
